El sistema de salud actual: un factor clave en la expansión de los medicamentos falsificados y adulterados.

CT. (RP) Fabio José Garzon Fisco
Magister en Seguridad Publica/Administrador Policial
Experto em Medicamentos Falsificados y Adulterados



Nuestra salud es una prioridad fundamental en la vida. Es el pilar que nos permite alcanzar nuestras metas y construir un futuro digno. Sin ella, se debilitan los esfuerzos realizados a lo largo del tiempo y se compromete el bienestar propio y el de nuestras familias.

Por esta razón, los gobiernos tienen la responsabilidad de garantizar sistemas de salud eficientes, sólidos y accesibles, que respondan verdaderamente a las necesidades de la población. De lo contrario, todo se convierte en promesas vacías o simples discursos sin impacto real. Cuando no se actúa con prudencia y realismo, los resultados terminan siendo fallidos a corto o largo plazo.

En la actualidad, nuestro país enfrenta una problemática compleja en torno a las reformas del sistema de salud. Estas, lejos de resolver las dificultades existentes, han incrementado el riesgo para la población, que en muchos casos se ve obligada a adquirir medicamentos a través de canales no confiables o en sitios de dudosa procedencia. Esta situación se agrava debido al desconocimiento generalizado sobre cómo diferenciar entre medicamentos legítimos e ilegítimos.

Incluso cuando algunas personas sospechan que un medicamento no es original, se encuentra en mal estado o está vencido, lo adquieren por falta de alternativas. La necesidad de continuar un tratamiento médico las lleva a asumir riesgos, sin dimensionar las consecuencias. Sin embargo, el consumo de estos productos puede generar efectos adversos graves, intoxicaciones severas e incluso la muerte.

Esta problemática viene en aumento. Las entidades prestadoras de salud (EPS), en muchos casos, no logran garantizar la entrega oportuna de medicamentos, lo que obliga a los pacientes a recurrir a mercados informales, productos de contrabando o medicamentos sin registro sanitario, conocidos como subestándar. Este fenómeno representa un grave problema de salud pública.

Frente a esta situación, es fundamental fortalecer las estrategias de prevención, educación y concientización. Las farmacéuticas y laboratorios, junto con entidades del Estado como el Ministerio de Salud, el Invima y las Secretarías de Salud, deben liderar campañas que informen a la población sobre los riesgos de adquirir medicamentos ilegales y promuevan prácticas seguras de consumo.

Asimismo, es esencial que cada ciudadano asuma un rol activo en la protección de su salud y la de su entorno, informando a familiares, amigos y conocidos, y

denunciando ante las autoridades cualquier irregularidad en la comercialización de medicamentos.

¿Qué debemos identificar en un empaque de medicamentos?

1- **Registro sanitario**: es un documento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente, mediante el cual se autoriza a una persona natural o jurídica para fabricar, envasar e importar un alimento con destino al consumo humano.
2- **Concentración/Dosis:** Masa-Volumen, es la manera más simple de expresar una concentración. Por ejemplo, decir que un medicamento tiene una concentración de 2 mg/ml, es equivalente a decir que en ese medicamento hay 2 mg de fármaco (soluto) por cada ml de volumen de la disolución.
3- **Logo del fabricante**: composición de imágenes y/o letras, representan la imagen del laboratorio fabricante y sirve como símbolo identificativo del mismo.
4- **Principio activo**: es toda sustancia o mezcla de sustancias (de origen animal, vegetal o sintetizadas de modo artificial por el hombre). utilizadas en la fabricación de un medicamento para ejercer una acción farmacológica, inmunológica o metabólica.
5- **CPE**. Código del producto: Es la identificación alfanumérica asignada a los medicamentos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos Invima.
6- **Contenido neto**. (Unidad-Peso-Volumen). El contenido neto es la cantidad de producto que se puede consumir contenido en un empaque y declarado en la etiqueta, la cual se declara en peso neto, volumen o cantidad de unidades entre otras.
7- **Vía de administración**: Vía oral. vía oftalmológica. vía intranasal. vía ótica, rectal, vaginal, intramuscular, intravenosa y vía cutánea
8- **Fecha de vencimiento**: es la "Fecha de caducidad..." seguido del día/mes y año.
9- **Lote**: la cantidad de un producto que se produce en un solo ciclo de fabricación. La característica esencial es su homogeneidad.
10- **Condiciones**: La temperatura, el aire, la humedad y la luz son factores que influyen en la conservación del medicamento.
11- **Composición**: son los principios activos y excipiente. El nombre del (los) principio(s) activo(s)debe incluirse debajo del nombre del medicamento.
12- **Marca del medicamento**: Nombre comercial o registro de marca, definido como el nombre registrado de un producto.

Medicamento Genérico y de Marca

Medicamento genérico: es aquel que se distribuye rotulado con el nombre del principio activo (DCI) es decir, sin ser identificado con una marca de fábrica o marca comercial.

Medicamento de marca: hacen referencia al nombre comercial o registro de marca, definido como el nombre registrado de un producto. Este nombre es propiedad privada del fabricante o titular de registro sanitario y se utiliza para distinguir un medicamento entre los competidores del mercado.